EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Concejo Municipal de El Rosal adelantó el proceso de contratación directa, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA.**
Que, por lo anterior, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con los siguientes datos:

CPS-04- 2026	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratante	Concejo Municipal de El Rosal
Identificación del contratante	Nit.832006125-8
Representante legal del contratante o delegado de este	OSCAR JAVIER HIDALGO MESA CC.11.446.032 de Facatativa
Facultades para contratar	Numeral 22 del artículo 30 del Acuerdo No.14 del 4 de diciembre de 2025, *"por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca y se abroga el Acuerdo Municipal No.14 del 2020 y sus modificaciones"*.
Contratista	SASHA EVELIN COLLAZOS MARTÍNEZ
Identificación del contratista	C.C. No.1.075.229.858 de Neiva
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA".**
Valor	La suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000,00)** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.
Pazo de ejecución	OCHO (08) MESES

Que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Concejo Municipal de El Rosal, Numeral 22 del artículo 30 del Acuerdo No.14 del 4 de diciembre de 2025, *"por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca y se abroga el Acuerdo Municipal No.14 del 2020 y sus modificaciones"*, y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia, le corresponde al Presidente de esta Corporación supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la misma.

Que, en ese orden de ideas y, teniendo en cuenta los estudios previos del proceso de contratación directa citado, el alcance de la supervisión se señala a continuación:

a) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. b) Revisar la vigencia y aplicabilidad de la normativa de los proyectos de acuerdo presentados y/o radicados ante la Corporación. c) Realizar asesoría y acompañamiento en temas jurídicos transversales que requiera el Concejo Municipal. d) Proyectar, revisar y/o aprobar los oficios y/o documentos y peticiones con contenido jurídico que sean remitidos a las autoridades y entes de control. e) Asesorar, revisar y ajustar los diferentes contratos que se adelanten por parte de la Corporación en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. f) Realizar capacitaciones de temas jurídicos que el Honorable Concejo Municipal requiera, de acuerdo con la naturaleza de su ejercicio según lo establecido en el Plan de Acción de MIPG. g) Representar judicialmente a la entidad, previo poder especial que otorgue el cuerpo colegiado, ante las instancias judiciales, administrativas y de conciliación en las que el Concejo Municipal sea parte y le fueren asignadas por parte del supervisor del contrato. h) Hacer parte de los grupos, comités, juntas o similares a los que deba pertenecer de conformidad con la normativa de la Corporación. i) Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad. j) Sugerir soluciones a los problemas que estén afectando el normal desempeño de la gestión del Concejo Municipal a nivel legal. k) Acompañar en la elaboración de informes a los diferentes organismos del orden nacional y departamental, en la oportunidad que dichos entes le señalen al Concejo. l) Participar en las actividades y proyectos de la Corporación, en los cuales se requiera contar con la asesoría legal. m) Mantener la reserva profesional que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. n) Mantener la reserva profesional que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.

En constancia de lo anterior, se expide en el municipio de El Rosal – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR JAVIER HIDALGO MESA
Presidente